

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Declarativo Rad. No. 110014003032**20180063200**. C.1.

Vista la solicitud de recusación presentada por la demandada Patricia Brito el 11 de marzo de los corrientes, se advierte que sobre dicha solicitud el despacho se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, por lo que no es factible volver a emitir consideración para tal pedimento.

En consecuencia, el juzgado, **RESUELVE**

Primero: Ordenar a la demandada estarse a lo resuelto en auto del 2 de marzo de 2020, por el cual se declaró infundada la recusación presentada.

Segundo: En firme, ingresar para continuar con el trámite normal del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (11)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 22, hoy 25 de febrero de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec9b9cbb55965ec9737399dd7ea7d7bdb02abeb28b3732a897e79b6
88e33e3a0**

Documento generado en 24/02/2021 06:59:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**